

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Agrupación de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 30 de Enero de 1946

Núm. 25

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.° Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.° Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.° Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Prescripciones.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Villagatón, para que en dicho término municipal pueda emplear estricnina con el fin de exterminar los lobos que originan daños en los ganados de dicho término debiendo cumplirse lo que determinan el Reglamento y Ley de Caza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Enero de 1946.

319 El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### DELEGACION DE LEON

###### CIRCULAR NUMERO 112

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la primera, segunda y tercera semanas del mes de Febrero próximo

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los Sres. Jefes de los Economatos mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la primera, segunda y tercera semanas del mes de Febrero próximo, que afecta a la tercera y cuarta hoja de cupones y sus semanas 5, 6 y 7 (comprendidas entre las fechas del 28-I al 17-II 1946), de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

###### a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta 4,50 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas kilo la terciada.—Importe de la ración, 0,90 pesetas la blanquilla y 0,80 pesetas la terciada. Cupón número IV de las semanas 5, 6 y 7.

**ALUBIAS.**—Un kilo.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,60 pesetas.—Cupón número III de las semanas 5 y 6.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 5 de Varios.

**LEGUMBRES MONDADAS.**—250 gramos.—Precio de venta, 2,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.—Cupón número III de la semana 7.

**PATATAS.**—6 kilos.—Precio de venta, 0,76 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.—Cupón número V y VI de las semanas 5, 6 y 7.

###### b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 ptas. kilo la blanquilla y 4,00 pesetas kilo la terciada.—Importe de la ración, 0,90 pesetas la blanquilla y 0,80 pesetas la terciada.

Cupón número IV de las semanas 5, 6 y 7.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 3 de Varios.

**PATATAS.**—6 kilos.—Precio de venta 0,76 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.—Cupones número V y VI de las semanas 5, 6 y 7.

**LECHE CONDENSADA.**—6 botes.—Precio de venta, 3,75 ptas. bote.—Importe de la ración, 22,50 ptas.—Cupón número IV de las Semanas 5, 6 y 7.

**HARINA DE PANIFICACION.**—3 kilos.—Precio de venta 1,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,25 pesetas.—Cupón número I de las semanas 5, 6 y 7.

Los artículos Harina y Leche Condensada en el racionamiento infantil, únicamente serán suministrados al personal que previamente hayan inscrito sus colecciones de cupones a estos efectos en sustitución de PAN y AZUCAR respectivamente.

##### Nota importante

Por no haber llegado aun a esta provincia el cupo de aceite correspondiente, resulta imposible la concesión de cantidad alguna para el suministro anteriormente enunciado. En la última quincena del mes de Febrero próximo, será entregada por persona la cantidad de 3/4 de litro (módulo total mensual).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 26 de Enero de 1946.

El Gobernador civil-Delegado,

302

Carlos Arias Navarro

## Diputación provincial de León

### Bases para el suministro de carnes

1.<sup>a</sup> La carne habrá de suministrarse diariamente, salvo los días en que esté prohibido por disposición oficial, en las cantidades que indique la Hermana encargada de su recepción.

2.<sup>a</sup> El suministro se realizará por medias vacas debidamente oreadas, bien limpias de sebo, sangre etc., y en perfectas condiciones sanitarias y de consumo.

3.<sup>a</sup> La cantidad que se calcula ha de suministrarse es la de unos novecientos kilos mensuales, aunque el adjudicatario se compromete por lo que realmente le vaya indicando la Hermana encargada.

4.<sup>a</sup> La carne se entregará en la Residencia provincial, y la que sea rechazada por la Hermana receptora habrá de ser sustituida por el adjudicatario por idéntica cantidad en buenas condiciones y dentro del plazo de tres horas.

5.<sup>a</sup> La adjudicación del servicio se realizará por tres meses.

6.<sup>a</sup> El servicio se entenderá prorrogado por sucesivos trimestres mientras una de las partes no avise por escrito con anticipación de un mes su propósito de dar por terminada la adjudicación.

No obstante, el adjudicatario se compromete a continuar el suministro a voluntad de la Diputación hasta que se haga nueva adjudicación, aunque a los precios contrarios que se señalen oportunamente.

7.<sup>a</sup> Las incidencias que plantee este suministro será resuelta ejecutivamente por la Presidencia de la Diputación, la que se asesorará de peritos cuando lo considere conveniente.

El adjudicatario podrá alzarse de las resoluciones de la Presidencia aunque cumpliéndolas, ante la Comisión Gestora en reclamación de resarcimientos e y a s resoluciones acepta el adjudicatario como totalmente de definitivas.

8.<sup>a</sup> El incumplimiento o deficiencia en el servicio adjudicado, acarreará sanciones que podrán ser multadas de cinco a doscientas cincuenta pesetas y pérdida de fianza acordada por la Presidencia o de doscientas cincuenta a mil pesetas con exigencia de responsabilidades que impondrá la Comisión Gestora.

El adjudicatario se compromete a ingresar las multas en el plazo de 48 horas o, en su defecto, acepta que se le cobre por vía de apremio.

9.<sup>a</sup> El adjudicatario presentará cuentas mensuales de los suministros realizados, que avalará la Hermana y aprobará el Director de la Residencia para su abono por la Administración del Establecimiento benéfico.

10. La adjudicación se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario sin derecho a aumento de precio ni indemnización, aun por motivos extraordinarios o imprevistos.

11. Los interesados en acudir a este suministro lo solicitarán por escrito reintegrado con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de una peseta dentro del plazo de quince días, acompañando:

a) Cédula personal.  
b) Resguardo de haber depositado la cantidad de mil pesetas en la Depositaria de la Diputación provincial.

c) Sobre cerrado y bien lacrado que confenga la proposición según el modelo inserto al final, y en cuyo exterior se consigne: Proposición para optar al suministro de carne de vaca para la Residencia provincial de Huérfanos de León, y Casa de Maternidad.

12. El bastanteo y apertura de proposiciones se realizará en el Salón de Actos del Palacio Provincial a las doce horas del día veinte de Febrero próximo, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Corporación o Gestor en quien delegue asistido por el Sr. Gestor-Director de la Residencia provincial y del Sr. Secretario pudiendo concurrir los interesados.

13. La Comisión Gestora a la vista de las proposiciones admitidas y de los informes del Sr. Gestor-Director, decidirá libremente adjudicando al proponente que estime más conveniente o desechando todas las ofertas.

14. Los proponentes rechazados podrán retirar sus depósitos dentro del plazo de diez días siguientes a la oportuna notificación.

15. El adjudicatario elevará su depósito a la cantidad, de mil quinientas pesetas con carácter de fianza y abonará los gastos de anuncios y celebración del concursillo, dentro del plazo de los diez días siguientes a la oportuna notificación comenzando sus suministros dentro del mismo plazo.

Todos los pagos tendrán el gravamen del 1,20 por ciento para el Estado.

### Modelo de proposición

El que suscribe D. ...., carnicero establecido en la calle de ...., núm. ...., de esta ciudad, enterado de las bases para el suministro de la Residencia provincial de Huérfanos de León y Casa de Maternidad, bases que acepta íntegramente, se compromete a realizar dicho suministro al precio de ..... (en letra) pesetas por cada kilogramo.

León, .... de ..... de 1946.

El Proponente,

León, 25 de Enero de 1946.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.  
290 Núm. 54.—217,50 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 46 al 49 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Maximiano Primo Martínez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Cistierna, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 19 de Enero de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 223

## Administración de Justicia

### Requisitorias

García Álvarez, Santiago, de 32 años de edad, casado, de profesión minero, natural de Sabero, y domiciliado últimamente en Trobajo del Cerecedo, y hoy en desconocido paradero, procesado en causa de este Juzgado de instrucción sobre hurto, con el número 253 de 1942; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, con el fin de asistir al juicio oral de mencionada causa señalado para el día 14 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana; bajo apercibimiento que de no-verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 21 de Enero de 1946.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 239

Oliveira Villanueva, Luis, de 18 años, hijo de Luis y Vicenta, soltero, natural de Cortina de Figaredo (Oviedo), ambulante, alpargatero y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido. Así acordado en sumario núm. 23 de 1944 por robo.

Astorga, 22 de Enero de 1946.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 260